

Comunicación Producida

Radicado No	05-9-2024-005913	Fecha	24/02/2024 9:58:38 P. M.	No. Interno Sena (N.I.S.)	2024-02-063294
Estado Correspondencia:	ENTREGADO EN DEPENDENCIA			Entrega a la mano :	☒ SI ☐ NO ☐ TR
<div>Datos BásicosOtros Destinatarios InternosOtros Destinatarios ExternosTrámiteVer Doc</div>					
<div>Medio de Ingreso<div>☐ FÍSICO ☒ E-MAIL ☐ FAX ☐ CALL CENTER ☐ WEB ☐ ELECTRÓNICO</div></div>					
<div>Tipo de Digitalización<div>☐ TOTAL ☐ PARCIAL ☐ NO DIGITALIZADO</div></div>					
DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO					
Tipo Documento: COMELECT					
Tiempo Respuesta: <div></div> Días No. Anexos: <div></div> Descripción: (Máx 60 Car.) <div></div>					
Asunto: AUTORIZACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) REGIONAL ANTIOQUIA - PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5656961					
REMITENTE					
Dependencia: 51010 Nombre: DESPACHO DIRECCION REGIONAL					
Funcionario: * JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO					
DESTINATARIO					
InternoOtros Destinatarios Internos					
Regional: 5 ANTIOQUIA					
Dependencia: 51040 GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO					
Funcionario: * CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ					



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* CLARA INES AGUILAR VELASQUEZ

Código Dependencia Destinatario

51040

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

CIAGUILAR@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.CO

Fecha

24/02/2024 09:58:38 p. m.

Radicado

05-9-2024-005913

NIS

2024-02-063294

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

REGIONAL ANTIOQUIA - PAGO CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.5656961

*

Medellín,

PARA: Clara Ines Aguilar Velasquez - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Director (E) Regional Antioquia

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.5656961 de 2023, No. Factura FEA 107, Valor total, \$3.220.000,00 objeto del contrato 5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - (MULTISERVICIOS AL)
CEDULA O NIT: 1007741878

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato No. CO1.PCCNTR.5656961 de 2023

CONCEPTO DEL PAGO: Pago 1 - Reserva Presupuestal señalética y stikers APE 2023.

Valor antes de IVA	\$ 3.220.000,00
Valor del IVA	\$ 0,00
Valor total Pago	\$ 3.220.000,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 220523 de 2024

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
101000	DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602016-02	NACION	10	CSF \$3.220.000,00
Total	\$3.220.000,00				

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-01-003-008-09 Otros artículos manufacturados N.C.P.

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta ahorros N° 84926224751 del banco Bancolombia a nombre de MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - (MULTISERVICIOS AL)., CC 1007741878

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

Cordialmente,

John Albeiro Giraldo Londoño

Remitente

Código Dependencia Remitente

51010

Dependencia Remitente

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Remitente

5

Regional Remitente

ANTIOQUIA

Funcionario Remitente

* JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDONO

Email Remitente

JOGIRAL@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.CO

Anexos (2)

Document Name	Attachment Type
PAGO UNICO MULTISERVICIOS SEÑALETICA APE 5656961 DE 2023.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No.	Anexo Respuestas Internas
COMUNICACION INTERNA REGISTRO OBLIGACION PAGO SEÑALETICA APE 2023.DOCX 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

<div>Nombre Destinatario *</div> <div>JULIAN ANDRES ECHEVERRI MONSALVE</div>	<div>Email Destinatario *</div> <div>JECEHVERRIM@SENA.EDU.CO</div>
<div>Nombre Destinatario *</div> <div>JUAN FELIPE RAMIREZ BEDOYA</div>	<div>Email Destinatario *</div> <div>JRAMIREZB@SENA.EDU.CO</div>
<div>Nombre Destinatario *</div> <div>LILIANA RODRIGUEZ</div>	<div>Email Destinatario *</div> <div>LILIANA.RODRIGUEZ@SENA.EDU.CO</div>
<div>Nombre Destinatario *</div> <div>LUIS FERNANDO DELGADO MONTOYA LDELGADOM@SENA.EDU.CO</div>	<div>Email Destinatario *</div> <div>LDELGADOM@SENA.EDU.CO</div>

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



PARA: Clara Ines Aguilar Velasquez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
DE: John Albeiro Giraldo Londoño - Director (E) Regional Antioquia

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.5656961 de 2023**, No. Factura FEA 107, Valor total, **\$3.220.000,00** objeto del contrato **5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.**

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:**

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: MILTON ANDRES LOPEZ LADINO –
(MULTISERVICIOS AL)

CEDULA O NIT: 1007741878

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Contrato No. CO1.PCCNTR.5656961 de 2023

CONCEPTO DEL PAGO: Pago 1 – Reserva Presupuestal señalética y stikers APE 2023.

Valor antes de IVA	\$ 3.220.000,00
Valor del IVA	\$ 0,00
Valor total Pago	\$ 3.220.000,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 220523 de 2024

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602016-02	NACION	10	CSF	\$3.220.000,00
Total					\$3.220.000,00

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-01-003-008-09 Otros artículos manufacturados N.C.P.

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta ahorros **Nº 84926224751** del banco **Bancolombia** a nombre de **MILTON ANDRES LOPEZ LADINO – (MULTISERVICIOS AL), CC 1007741878**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL 30/01/2024			
DIRECCIÓN, REGIONAL O CENTRO	ÁREA,	Regional Antioquia	
ORDENADORA DE GASTO:			
SUPERVISOR DEL CONTRATO:		Joao Carlos Lacayo Castro	
APOYO A LA SUPERVISIÓN:		Leydy Carolina Bedoya López	
CONTRATO No:		CO1.PCCNTR.5656961 DE 2023	
TIPO DE CONTRATO:		Suministros	
OBJETO:		5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.	
VALOR:		TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/CET)	
CONTRATISTA:		MULTISERVICIOS AL. (MILTON ANDRES LOPEZ LADINO)	
NIT:		1007741878-5	
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Los bienes requeridos se entregarán por el contratista en las instalaciones del Complejo Central del SENA en la calle 51 # 57 70, en Medellín- Antioquia. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín Antioquia	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		13 de diciembre de 2023	
FECHA DE INICIO:		19 de diciembre de 2023	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		Doce (12) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/CET), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:		TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/CET), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	



PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A
FORMA DE PAGO:	<p>El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, cuando se entreguen los elementos recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el siguiente plan de pagos.</p>



OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	Se ha ejecutado el contrato dentro de los tiempos pactados.	El contratista cumplió dentro de los plazos establecidos realizando Las entregas del material contratado.
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	A la fecha el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas.	Se han realizado la entrega de los materiales de acuerdo con la necesidad.
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.	A la fecha el contratista ha acatado las instrucciones dadas por el supervisor.	Se realizó la entrega del material contratado.
Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.	El supervisor le ha requerido al contratista presentar los soportes de paz y salvo de la seguridad y pensión.	El contratista aportó la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, con noviembre de 2023 firmada por Milton Andres López Ladino.
Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	N/A	N/A
De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado al contratista ningún tipo de acción u omisión que afecte el cabal desarrollo en la ejecución del contrato. Por otra parte, se le ha brindado todo el apoyo y orientación al contratista para que este cumpla a entera satisfacción el objeto del contrato y de los bienes recibidos por el SENA por medio de la supervisión del contrato se le reconoce el valor según la oferta económica presentada y adjudicada.	No Se presentaron situaciones de acción u omisión que impidieran la correcta ejecución del contrato. El reconocimiento al valor a cancelar al contratista se refleja en la aceptación de la factura FEA 107 del 26 de diciembre del 2023 la cual se encuentra adjunta al presente informe.
Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra	El contratista no ha facturado o cobrado al SENA ningún valor por	El Sena no ha asumido gastos que estén por fuera de los ítems o bienes



para la entrega a satisfacción.	fuera de lo contratado y se encuentran dentro de los precios de la oferta económica.	contratados, a los cuales solo se les ha reconocido el valor ofertado.
Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.	A la fecha el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas.	Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo con la necesidad.
Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	A la fecha el contratista ha ejecutado el contrato con especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Se han realizado la entrega de los bienes de acuerdo con la necesidad.
Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; las características necesarias como anterior en cumplimiento de la factura electrónica: Código QR, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.	El contratista presenta la factura electrónica FEA 107 del 21 de diciembre del 2023, cumpliendo con las características necesarias como anterior en cumplimiento de la factura electrónica: Código QR, Código CUFE, Número y fecha de vigencia de la resolución de autorización por la DIAN, Rango de facturación, descripción de los elementos y valores facturados, ETC.	El contratista presentó factura electrónica FEA 107 del 21 de diciembre del 2023, cargada en la plataforma SECOP II, ejecución del contrato plan de pagos 001.
Cargar las facturas en SECOP II de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.	Se da instrucciones al contratista sobre la forma adecuada y en el plan de pagos al que debe cargar la factura con sus soportes anexos.	El contratista subió la factura electrónica FEA 107 del 21 de diciembre del 2023 al SECOP II ejecución del contrato plan de pagos 001.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo establecido en los lugares establecidos	A la fecha el contratista ha ejecutado el contrato con especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Microperforado 30 de Ancho X 50 de Alto Microperforado 59 de ancho X 88 de Alto Microperforado 100 de ancho X 150 de Alto Microperforado 72 de ancho X 203 de Alto Microperforado 100 de ancho X 203 de Alto Microperforado 65 de Ancho X 107 de Alto Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.
Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos	A la fecha el contratista ha acatado las instrucciones dadas por el supervisor.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.
Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles	El contratista hace entrega en óptimas condiciones de los avisos y señalética requerida.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.



Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren	A la fecha del presente informe no se ha evidenciado al contratista ningún tipo de acción u omisión que afecte el cabal desarrollo en la ejecución del contrato. Por otra parte, se le ha brindado todo el apoyo y orientación al contratista para que este cumpla a entera satisfacción el objeto del contrato y de los bienes recibidos por el SENA por medio de la supervisión del contrato se le reconoce el valor según la oferta económica presentada y adjudicada.	El proveedor hace entrega de la información adecuada, se ha mantenido una comunicación asertiva para la ejecución del presente contrato cumpliendo a cabalidad con la entrega de los ítems contratados. A la fecha del presente informe no se ha requerido el uso de la garantía de cualquiera de los bienes o artículos entregados por el proveedor.
Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad.	A la fecha el contratista ha ejecutado el contrato con especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Microperforado 30 de Ancho X 50 de Alto Microperforado 59 de ancho X 88 de Alto Microperforado 100 de ancho X 150 de Alto Microperforado 72 de ancho X 203 de Alto Microperforado 100 de ancho X 203 de Alto Microperforado 65 de Ancho X 107 de Alto Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.



Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	A la fecha el contratista ha acatado las instrucciones dadas por el supervisor.	Se realizó la entrega de los bienes contratados.
El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.	El contratista no ha facturado o cobrado al SENA ningún valor por fuera de lo contratado y se encuentran dentro de los precios de la oferta económica.	El Sena no ha asumido gastos que estén por fuera de los ítems o bienes contratados, a los cuales solo se les ha reconocido el valor ofertado.
Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local.	El SENA tramitó permiso de registro de aviso publicitario de identificación ante la subsecretaria de espacio público.	RESOLUCIÓN NÚMERO 202150166823 DE 11/10/2021

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR PARA CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. De días ejecutados	%
26/12/2023	FEA 107	\$3.220.000	\$3.220.000	\$3.220.000	100%	N/A	100%

OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución SENA No 1471 del 2020 Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga la Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de servicios CO1.PCCNTR. 5656961 de 2023 a nombre de MULTISERVICIOS AL. (MILTON ANDRES LOPEZ LADINO). Que es procedente realizar el pago de la factura N° FEA 107, por concepto de diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia por valor total IVA incluido de \$3.220.000.

Por encontrarse dentro del término de ejecución pactado el cual finalizo el pasado 30 de diciembre del 2023, es por esta razón que basados en la circular con radicado numero 01-3-2023-000230 cuyo asunto son lineamientos para el cierre financiero 2023 y apertura 2024 donde se estipulo como fecha límite para tramites de pago el 22 de diciembre 2023, imposibilitando el trámite del pago de los servicios prestados a esa fecha, por esta razón se procede a constituir reserva presupuestal con la Resolución 013226 de diciembre 2023, para cubrir los servicios que a la fecha no han sido facturados y que ya fueron prestados y se encuentran en proceso de consolidación y verificación.

En calidad de supervisor, se deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, haciendo entrega de los siguientes ítems:



CUADRO

Ítem	Descripción	Unidad	Valor Cotización	Cantidades	Valor Total IVA incluido
1	Microperforado 30 de Ancho X 50 de Alto	Un	\$ 110.000	1	\$ 110.000
2	Microperforado 59 de ancho X 88 de Alto	Un	\$ 110.000	2	\$ 220.000
3	Microperforado 100 de ancho X 150 de Alto	Un	\$ 180.000	1	\$ 180.000
4	Microperforado 72 de ancho X 203 de Alto	Un	\$ 180.000	1	\$ 180.000
5	Microperforado 100 de ancho X 203 de Alto	Un	\$ 200.000	1	\$ 200.000
6	Microperforado 65 de Ancho X 107 de Alto	Un	\$ 110.000	4	\$ 440.000
7	Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.	Un	\$ 70.000	27	\$ 1.890.000
TOTAL					\$ 3.220.000

FOTOS





Enlace SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5276249&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de enero de 2024.

Joao Carlos Lacayo Castro

Supervisor del Contrato N° CO1.PCCNTR. 5656961 de 2023

Elaboró: Leydy Carolina Bedoya López. Abogada contratista. Agencia Pública de Empleo.

Anexos:

Factura

Rut

Certificado bancario

Certificado Parafiscales



**ANEXO AL CONTRATO Nro. CO1.PCCNTR.5656961 DEL 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MILTON ANDRES LOPEZ LADINO**

Entre los suscritos **JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**, identificado con la C.C. 71.660.388, quien, en calidad de Director Encargado de la Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1-02469 del 01 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión No. 528 del 01 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, Regional Antioquia, por una parte y por la otra **MILTON ANDRES LOPEZ LADINO** con C.C 1007741878 De Villavicencio, quien actúa como Persona Natural, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, que se regirá además de lo establecido en el proceso publicado en el SECOP II por las siguientes cláusulas

PRIMERA. OBJETO: 5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stickers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contratista entregara al SENA los siguientes elementos que deben estar acorde a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA HASTA EN LO MÁS MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Microperforados 30 de Ancho X 50 de Alto	Un	1
microperforado 59 de ancho X 88 de Alto	Un	2
Microperforados 100 de ancho X 150 de Alto	Un	1
microperforado 72 de ancho X 203 de Alto	Un	1
Microperforados 100 de ancho X 203 de Alto	Un	1
microperforado 65 de Ancho X 107 de Alto	Un	4

Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.	Un	27
---	----	----

A continuación, se relaciona la marcación que deben llevar las 27 señalizaciones con las descripciones mencionadas en el cuadro anterior.

Nombres señalética	
1	Recepción
2	Registro y Actualización
3	Orientación y Remisión
4	Gestión Empresarial
5	Asesor 1
6	Asesor 2
7	Asesor 3
8	Asesor 4
9	Asesor 5
10	Asesor 6
11	Asesor 7
12	Asesor 8
13	Asesor 9
14	Asesor 10
15	Asesor 11
16	Asesor 12
17	Asesor 13
18	Asesor 14
19	Asesor 15
20	Asesor 16
21	Asesor 17
22	Asesor 18
23	Asesor 19
24	Asesor 20
25	Asesor 21
26	Asesor 22
27	Asesor 23

Dirección Regional Antioquia
Dirección Calle 51 N° 57- 70Medellín - PBX (57 1) 5760000



MINISTERIO DEL TRABAJO

IMÁGENES

SEÑALÍTICA	
TAMAÑO	11 CMS DE ALTURA X 30 CM DE LARGO



Taller de Orientación



IMAGEN MICROPERFORADO



TERCERA. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.220.000) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Dirección Regional Antioquia
Dirección Calle 51 N° 57- 70Medellín - PBX (57 1) 5760000



@SENAComunica

www.sena.edu.co



GD-F-011 V.08



Con cargo al CDP No 17823 del 21 de Septiembre de 2023 expedido por el Despacho de la Regional Antioquia.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La facturación deberá ser presentar electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por la Dirección General del Sena.

Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.

Dirección Regional Antioquia
Dirección Calle 51 N° 57- 70Medellín - PBX (57 1) 5760000



- d) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
- e) Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- f) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
- g) Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
- h) Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Sena.
- i) Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.
- j) Cargar las facturas en SECOPII de acuerdo con el plan de pagos establecido en la plataforma.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Entregar la totalidad de los productos adquiridos en el plazo e instalarlos en los lugares establecidos por el supervisor.
- b. Acatar las instrucciones por intermedio del supervisor en cuanto a los diseños de los avisos que debe entregar.
- c. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- d. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la rápida atención de los requerimientos y observaciones que se registren.
- e. Entregar los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas, las cantidades definidas y de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica y aceptada por la entidad.

- f. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado.
- g. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
- h. Tramitar los permisos de publicidad exterior visual de acuerdo con el cumplimiento normativo nacional y local

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Sena en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.

SÉPTIMA. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

1	Cumplimiento: por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
2	Calidad de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Dirección Regional Antioquia
Dirección Calle 51 N° 57- 70Medellín - PBX (57 1) 5760000



NOVENA. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DECIMOPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

DECIMOSEGUNDA. INDEMNIDAD DEL SENA:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes,

Dirección Regional Antioquia
Dirección Calle 51 N° 57- 70Medellín - PBX (57 1) 5760000



@SENAComunica

www.sena.edu.co





ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SEN A**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

DECIMOTERCERA. GASTOS E IMPUESTOS:

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DECIMOCUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DECIMOQUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DECIMOSEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:

Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.



DECIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

DECIMOCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DECIMONOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.



VIGESIMOPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGESIMOSEGUNDA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGESIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGESIMOCUARTA. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables



de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

VIGESIMOSEXTA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Dirección Regional Antioquia, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de la líder de Bienestar social, el señor JOAO CARLOS LACAYO CASTRO Coordinador Agencia Pública de Empleo, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

LA FIRMA SE EFECTÚA CON LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS DE SECOPII DE CONFORMIDAD CON LA NORMA QUE REGULAN LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS LEY 527 DEL 1999

Elaboró: Mariana Chacón – Abogada de Contratación de bienes y servicios

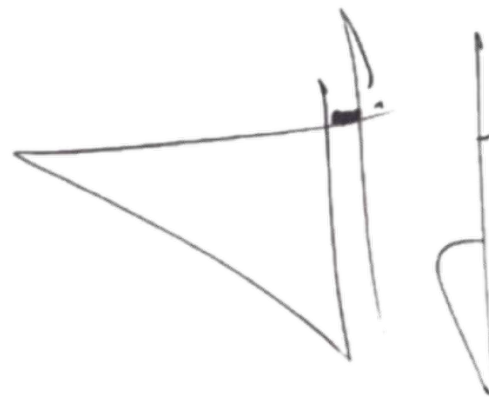
	Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.	Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
		Fecha y Hora Sistema:	15/12/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 17823 de fecha 2023-11-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	220523	Fecha Registro:	2023-12-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	3.220.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	3.220.000,00	Saldo x Obligar:	3.220.000,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1007741878	Razón Social:	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO						Medio de Pago:	Giro			
CUENTA BANCARIA													
Número:		Banco:						Tipo:		Estado:			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	71660388	Nombre:	JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO				Cargo:	DIRECTOR REGIONAL - ANTIOQUIA					
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCCNTR.5656961	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-12-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF									
							3.220.000,00	0,00					
						Total:	3.220.000,00	0,00	3.220.000,00		3.220.000,00		

Objeto:	MTTO BIENES INMUEBLES - CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y STIKERS MICROPERFORADOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO REGIONAL ANTIOQUIA
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-005-000000	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-26	3.220.000,00	3.220.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'A' or 'V' shape followed by a vertical line and a small loop.



SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 29/01/24
USUARIO JIBOTERO
PAGINA 1 de 4

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 147446 Fecha Movimiento 29/01/2024 09:25
Fecha Ratificación 29/01/2024 09:25
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1007741878	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198	ARENAS CANO OLGA LUCIA
4448273	20/01/23 29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3602-1300-9-0-3602018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL; ORIGEN DE CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/23; NUMERO INGRESO: 5656961;

OBSERVACIÓN:

MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL NIT 1007741878, CONTRATO CO1_PCCNTR_5656961 del 19 de diciembre de 2023, FACTURA FEA107 - 5_610 CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y STIKERS MICROPERFORADOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO REGIONAL ANTIOQUIA

Item	Tipo	Grupo	Código	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vir. Unit.	Otros	Vir. Presente	Cto. Reposición	Valor Total
7	5	146	279566	SEÑAL DE TRAFICO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A. NOMBRE AVISO INFORMATIVO	CTO	5656961	19/12/2023	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:SEÑALIZACIÓN EN IMPRESIÓN SOBRE POLIESTIRENO, EN TINTA BRAILLE, LA PIEZA DEBE IR UNIDA AL MURO MEDIANTE ADHESIVO DOBLE FAZ. MEDIDAS 30 CM DE ANCHO X 11 CM DE ALTO.	UNIDAD	27,00	\$ 70.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.890.000,00
														Total Grupo	\$ 1.890.000,00
1	5	113	298564	VINILO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MICROPERFORADO	CTO	5656961	19/12/2023	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:MICROPERFORADOS 30 DE ANCHO X 50 DE ALTO	UNIDAD	1,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00
2	5	113	298564	VINILO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MICROPERFORADO	CTO	5656961	19/12/2023	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES:MICROPERFORADO 59 DE ANCHO X 88 DE ALTO	UNIDAD	2,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220.000,00



SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 29/01/24
USUARIO JIBOTERO
PAGINA 2 de 4

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 147446 Fecha Movimiento 29/01/2024 09:25
Fecha Ratificación 29/01/2024 09:25
Estado, RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1007741878	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198	ARENAS CANO OLGA LUCIA
4448273	20/01/23 29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3802-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL; ORIGEN DE CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/23; NUMERO INGRESO: 5656961;

OBSERVACIÓN:

MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL NIT 1007741878, CONTRATO CO1_PCCTR_5656961 del 19 de diciembre de 2023, FACTURA FEA107 - 5_610 CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y STIKERS MICROPERFORADOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO REGIONAL ANTIOQUIA

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Cto.Reposición	Valor Total
3	5	113	298564	VINILO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MICROPERFORADO		CTO 5656961 19/12/2023 MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL		MARCA:... SERIAL:... MODELO:... OBSERVACIONES:MICROPERFORADOS 100 DE ANCHO X 150 DE ALTO	UNIDAD	1,00	\$ 180.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00
4	5	113	298564	VINILO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MICROPERFORADO		CTO 5656961 19/12/2023 MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL		MARCA:... SERIAL:... MODELO:... OBSERVACIONES:MICROPERFORADO 72 DE ANCHO X 203 DE ALTO	UNIDAD	1,00	\$ 180.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 180.000,00
5	5	113	298564	VINILO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MICROPERFORADO		CTO 5656961 19/12/2023 MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL		MARCA:... SERIAL:... MODELO:... OBSERVACIONES:MICROPERFORADOS 100 DE ANCHO X 203 DE ALTO	UNIDAD	1,00	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00



SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 29/01/24
USUARIO JIBOTERO
PAGINA 3 de 4

5. SENA - REGIONAL ANTIOQUIA C. de Costo: 101005 DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transacción No. 147446 Fecha Movimiento 29/01/2024 09:25
Fecha Ratificación 29/01/2024 09:25
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
1007741878	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL

DESTINO	
02	ALMACEN GENERAL CONSUMO
001 4041	BODEGA GENERAL CONSUMO
43747198	ARENAS CANO OLGA LUCIA
4448273	20/01/23 29/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMALIZACIÓN LABORAL - ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL NACIONAL; ORIGEN DE CONTRATO; FECHA INGRESO: 19/12/23; NUMERO INGRESO: 5656961;

OBSERVACIÓN:

MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL NIT 1007741878, CONTRATO CO1_PCCNTR_5656961 del 19 de diciembre de 2023, FACTURA FEA107 - 5_610 CONTRATAR EL DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y STIKERS MICROPERFORADOS REQUERIDOS PARA LA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO REGIONAL ANTIOQUIA

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vir. Unit.	Otros	Vir. Presente	Cto. Reposición	Valor Total
6	5	113	298564	VINILO >> TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MICROPERFORADO		CTO	5656961	19/12/2023	MARCA:.. SERIAL:.. MODELO:.. OBSERVACIONES: MICROPERFORADO 65 DE ANCHO X 107 DE ALTO	UNIDAD	4,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 440.000,00
						MILTON ANDRES LOPEZ LADINO - MULTISERVICIOS AL									

Total Grupo \$ 1.330.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS

\$ 3.220.000,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ARENAS CANO OLGA LUCIA
ALMACENISTA



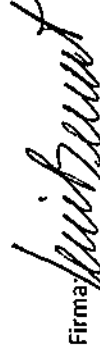
1040

Medellín 29 de enero del 2024

Entrega Legalización de contrato
JOAO CARLOS LACAYO CASTRO
Servicio Nacional de Aprendizaje
Centro de Dirección Regional- Agencia Pública de Empleo - APE
Calle 51 #57-70 Torre Sur
Medellín

Asunto: Para los trámites de legalización y pago de Factura N° FEA107 asociada al contrato CO1_PCCNTR_5656961 del 19 de diciembre de 2023, se entrega la Nota de Entrada de almacén.

Nota de Entrada: 147446 del 29 de enero del 2024

Firma: 
Jose Ignacio Botero Osorio
Técnico G02

Proyectado por: Jose Ignacio Botero Osorio

Regional Antioquia/Dirección Regional / Grupo de Apoyo
Administrativo Mixto – almacén e Inventarios
Calle 51 # 57-70 Medellín - PBX 576 0000



Entrega de
SECCIONES I CORRESPONDIENTE

    
@SENAComunica
www.sena.edu.co

RESOLUCIÓN No. 013226 DE 2023

Por la cual se justifica una reserva presupuestal para la vigencia 2023 del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia

**EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA**

En ejercicio de la facultad delegada por el Director General de la entidad en la Regional Antioquia

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, y que después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contra acreditarse.

Que en consecuencia de lo anterior, al cierre de la vigencia, las entidades deben constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido en su totalidad, siempre que estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Es decir que, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, la dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 establece que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, y que, los compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Que en consecuencia, ninguna autoridad puede contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

Que de acuerdo con la Corte Constitucional según lo expuesto en sentencia C – 502/93, con la constitución de reservas presupuestales no se vulnera el principio de anualidad del presupuesto, si no que, por el contrario permite que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.

Que las entidades Estatales, deben acatar lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Orgánica 007 del 09 de junio de 2016, de la Contraloría General de la República, la cual tiene por objeto “... *reglamentar el reporte de información para la contabilidad del presupuesto general del sector público, y del tesoro...*”

Que los recursos de que trata la presente Resolución provienen del Presupuesto General del Sector Público, y es responsabilidad de los Representantes Legales de las Entidades presentar informes contables a la Contraloría General de la República, con adecuado control y registro de las operaciones presupuestales, acorde con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica previamente citada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 819 del 2003, “*La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.*”, por lo que se entiende que las reservas presupuestales adquieren la condición de excepcionales.

Así mismo ha calificado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las reservas presupuestales como “*un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y*

RESOLUCIÓN No. 013226 DE 2023

Por la cual se justifica una reserva presupuestal para la vigencia 2023 del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia

ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente.” En el mismo sentido ha indicado el ministerio, que el uso excepcional de las Reservas Presupuestales implica la verificación de eventos imprevisibles que afecten el ejercicio de la función pública de una forma sustancial y que en ningún caso pueden ser un recurso que busque resolver deficiencias generadas por la falta de planeación.

Que el SENA Regional Antioquia, suscribió el contrato con numero CO1.PCCNTR.5656961 cuyo objeto es “5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.”, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.

Que el presente contrato celebrado por el SENA Regional Antioquia, actualmente se encuentra dentro del término de ejecución pactado el cual finaliza el próximo 30/12/2023, es por esta razón que basados en la circular con radicado numero 01-3-2023-000230 cuyo asunto son los Lineamientos para el cierre financiero 2023 y apertura 2024, se estipulo como fecha limite para tramites de pago el 22 de diciembre 2023, imposibilitando el trámite de pago de los servicios prestados a esa fecha, por esta razón se procede a constituir reserva presupuestal para el 2023 para cubrir los servicios que a la fecha no han sido facturados y que ya fueron prestados y que se encuentran en proceso de consolidación y verificación, así:

No. CONTRATO	RP	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL
CO1.PCCNTR.5656961	220523	\$ 3.220.000	5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.	\$3.220.000

Que por lo anterior, el Director Regional Antioquia,

RESUELVE:

Artículo 1º: Constituir una reserva presupuestal así:

No. CONTRATO	RP	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL
CO1.PCCNTR.5656961	220523	\$ 3.220.000	5_610 Contratar el diseño, producción e instalación de señalética y stikers microperforados requeridos para la oficina de la Agencia Pública de Empleo Regional Antioquia.	\$3.220.000

Artículo 2º: Ordenar la publicación de presente Acto Administrativo en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> , donde podrá ser consultado.

RESOLUCIÓN No. **013226** DE 2023

Por la cual se justifica una reserva presupuestal para la vigencia 2023 del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

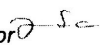
Dada en Medellín, el

29 DIC 2023



JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional Encargado

Proyectó: Aura María Travecedo Fernández – Abogada Contratación de Bienes y Servicios 

JOAO CARLOS LACAYO CASTRO – Supervisor 

Revisó: Martha Ligia Muñoz – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14899178774



(415)7707212489984(8020) 000001489917877 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 7 7 4 1 8 7 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 0 7 7 4 1 8 7 8

27. Fecha expedición

2 0 1 8, 1 1, 0 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

LOPEZ

32. Segundo apellido

LADINO

33. Primer nombre

MILTON

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

MULTISERVICIOS AL

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CON SINDAMANOY II CA 610

42. Correo electrónico

MULTISERVICIOS.AL@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 2 0 9 8 4 1 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 4 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 3, 2 0

Actividad secundaria

48. Código

3 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 5, 1 5

Otras actividades

1

2

50. Código

4 7 6 2, 7 3 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 10 - 27 / 14 : 57: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ LADINO MILTON ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL**

MILTON ANDRES LOPEZ LADINO identificado (a) con c.c 1007741878 de VILLAVICENCIO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los (07) SIETE días del mes de DICIEMBRE de 2023, en VILLAVICENCIO

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **MILTON ANDRES LOPEZ LADINO**

NIT: 1007741878-5

Nombre del Representante Legal: **MILTON ANDRES LOPEZ LADINO**

C.C. No. 1007741878 De VILLAVICENCIO

Dirección CALLE 10B #10-116 EL ESTERO

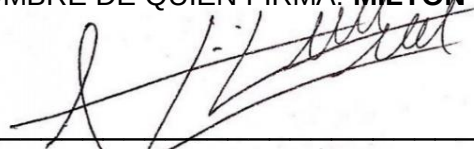
Teléfonos 3142098418

Correos Electrónicos MULTISERVICIOS.AL@HOTMAIL.COM

Ciudad VILLAVICENCIO

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **MILTON ANDRES LOPEZ LADINO**



(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



314-209-8418



multiservicios.al@hotmail.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1007741878		LOPEZ LADINO MILTON ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Man z 3 casa 13 Urb Jerico	VILLAVICENCIO-META	6622559	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	23527422	9459143091	I	2023/12/20	2023/11/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$179,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$618,667	\$99,000			\$618,667	\$77,400			\$0	\$0			\$618,667	\$3,300		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$618,667	\$99,000			\$618,667	\$77,400			\$0	\$0			\$618,667	\$3,300		\$0	\$0	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					\$618,667	\$99,000			\$618,667	\$77,400			\$0	\$0			\$618,667	\$3,300		\$0	\$0	
1	CC	1007741878	LOPEZ MILTON	230301	16	\$618,667	\$99,000	EPS005	16	\$618,667	\$77,400		0	\$0	\$0	14-29	16	\$618,667	\$3,300	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$618,667	\$99,000			\$618,667	\$77,400			\$0	\$0			\$618,667	\$3,300		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1007741878		LOPEZ LADINO MILTON ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Man z 3 casa 13 Urb Jerico	VILLAVICENCIO-META	6622559	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	23527422	9459143091	I	2023/12/20	2023/11/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$179,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$99,000	\$0	\$0	\$99,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$99,000	\$0	\$0	\$99,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,300	\$0	\$0	\$3,300	
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	1	\$3,300	\$0	\$0	\$3,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$77,400	\$0	\$0	\$77,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$77,400	\$0	\$0	\$77,400	
TOTAL				1	\$179,700	\$0	\$0	\$179,700	

Certificado Bancario

Jueves, 30 de noviembre de 2023

Señor(a)
A quien le interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MILTON ANDRES LOPEZ LADINO identificado(a) con CC 1007741878, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84926224751	2021/09/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Factura Electrónica De Venta No. FEA 107

Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Contado
Método de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Moneda: COP
Total de Líneas: 7

Fecha de Validación: 21/12/2023 10:33 AM
Fecha de Generación: 20/12/2023 10:33 AM
Responsabilidad Fiscal: R-99 No responsable
Régimen Fiscal: No responsable de IVA

Emisor : MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
Razón Social: MULTISERVICIOS AL
NIT: 1007741878-5
Teléfono: + (57) 314 2098418
Correo Electrónico:
MULTISERVICIOS.AL@HOTMAIL.COM
Dirección: MZ 3 CA 13 URB JERICO VILLAVICENCIO-META
Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO

Receptor : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899999034-1
Teléfono: N/A
Correo Electrónico:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: Calle 104 N° 67-120 Barrio Pedregal
Medellín
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.



#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	552	MICROPERFORADO	Microperforado 30 de Ancho X 50 de Alto	1.00	unidad	110,000.00	110,000.00	0	0.00	110,000.00
2	552	MICROPERFORADO	Microperforado 59 de ancho X 88 de Alto	2.00	unidad	110,000.00	220,000.00	0	0.00	220,000.00
3	552	MICROPERFORADO	Microperforado 100 de ancho X 150 de Alto	1.00	unidad	180,000.00	180,000.00	0	0.00	180,000.00
4	552	MICROPERFORADO	Microperforado 72 de ancho X 203 de Alto	1.00	unidad	180,000.00	180,000.00	0	0.00	180,000.00
5	552	MICROPERFORADO	Microperforado 100 de ancho X 203 de Alto	1.00	unidad	200,000.00	200,000.00	0	0.00	200,000.00
6	552	MICROPERFORADO	Microperforado 65 de Ancho X 107 de Alto	4.00	unidad	110,000.00	440,000.00	0	0.00	440,000.00
7	553	SEÑALIZACION EN BRAILLE	Señalización en impresión sobre poliestireno, en tinta Braille, la pieza debe ir unida al muro mediante adhesivo doble faz. Medidas 30 cm de ancho X 11 cm de Alto.	27.00	unidad	70,000.00	1,890,000.00	0	0.00	1,890,000.00

Detalles:

Son: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS
#\$32-05-005-000000; CO1.PCCNTR. 5656961;
lacayoc@sena.edu.co#\$

CUFE :

a60c70140a41ed662ac5d7fa408a71943213408bcfd3220de6e506446f0c9d437fdc07f978b58de772257ef89cf9254b

Detalle de Venta

Subtotal :	COP 3,220,000.00
Descuento :	COP 0.00
Monto Bruto :	COP 3,220,000.00
Monto IVA :	COP 0.00
Total Venta:	COP 3,220,000.00
Total a pagar :	COP 3,220,000.00

Firma Digital:

Bgt4flvPx3Df3fE0Y+plyNeitOGH/7Jq/CVpPZUWcujdhznppOPPiLFLhc8m5sdX z7dEHBVgffR+eFB8jxhkkExuZrP1n9U2HyFn1xBKJhoiuR48jR2NHdIZasWY5Zta
g71da8z5d8c3QjsNNrjn1ZTDtKuTyXoLrTYRaAaIVUzuvj+LYN94eArkioWoA8 ZKlxiaFUZJnYnd854ue89drFtspkZc7QdZoaj7Nqn6nCmWVyX22rUXbf8xe2FTcP
C2HZCjXpsKjyns/x8rWkd28+S52RiZ6Z1eFVswH+NwWxPg19L49S+fsleA950VJI OnizabEQp1IYWHgyg97Lig==

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764061084919 entre los rangos de Facturación del 101 al 150 usando el prefijo FEA con vigencia entre las fechas 2023-12-01 al 2024-06-01.

Generada por:  <https://factoa.co>

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnológico Cadena SA 890930534-0